



ADJUDICA CUPOS FERIA E-COMMERCE PARIS 2016

Santiago, 14 de junio de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0703

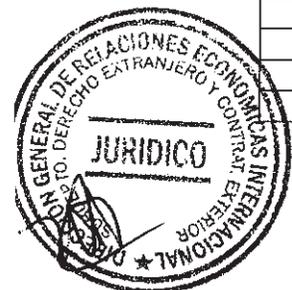
VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones, N° J-0434 de 2012, N° H-0040 de 2015 y N° P-969 de 2016; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo indicado en el Memorandum N° 5115 de 2016, del Departamento Subdirección Nacional; y en el Acta de Evaluación de 6 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución N° J-434, de 10 de mayo de 2012, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobó el texto final de las Bases del Concurso del Programa Anual Ferias Internacionales, cuyo objetivo es mejorar las capacidades exportadoras en empresas propiciando y organizando su participación en determinadas Ferias Internacionales, bajo el concepto de Pabellón País, de modo que éstas puedan acceder a todos los actores involucrados en el proceso exportador correspondiente a su sector, logrando así el acceso simultáneo a importadores, distribuidores, "retailers", proveedores y potenciales clientes.
2. Que, las Bases descritas en el numeral anterior regulan un procedimiento que define los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas en el mencionado Programa que desarrolla DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Que, de conformidad con lo establecido en la referida resolución, entre los días 29 de abril y 3 de junio de 2016, se abrió a través de la página web www.prochile.gob.cl la convocatoria a empresas chilenas del sector servicios proveedoras de soluciones digitales interesadas en participar en la Feria E-Commerce 2016, a realizarse en la ciudad de París, Francia, entre los días 12 y 16 de septiembre de 2016.
4. Que, al cierre de la convocatoria individualizada en el numeral anterior, se recibieron las postulaciones de las siguientes doce (12) entidades:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	EVES SOCIAL E-COMMERCE EVOLUTION SpA	76.318.589-3
2	ORAND S.A.	99.599.860-2
3	DISEÑO Y PROGRAMACIÓN ZOCO LTDA.	76.485.939-1
4	COMMUNITY SURVEILLANCE SpA.	76.378.415-0



5	NISUM CHILE SpA.	76.227.634-8
6	OPTION SpA.	76.019.543-0
7	CEDAI SpA.	76.238.792-1
8	A-DEDO SpA.	76.182.766-9
9	BIO ANDES CONSULTING SpA. (AMERICA DIGITAL)	76.783.970-7
10	SOCIEDAD DE DESARROLLO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CONSULTORÍA Y PUBLICIDAD FUSIONA S.A.	76.002.408-2
11	HYMETRIC SpA	76.367.644-7
12	CÁMARA VENEZOLANO CHILENA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y CULTURA AG	65.090.616-0

5. Que las siguientes entidades cumplieron con los requisitos establecidos en la respectiva Convocatoria, en relación al acápite 3.2 "Inscripción" de las mencionadas Bases Concursales:

Nº	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	EVES SOCIAL E-COMMERCE EVOLUTION SpA	76.318.589-3
2	ORAND S.A.	99.599.860-2
3	DISEÑO Y PROGRAMACIÓN ZOCO LTDA.	76.485.939-1
4	COMMUNITY SURVEILLANCE SpA.	76.378.415-0
5	NISUM CHILE SpA.	76.227.634-8
6	OPTION SpA.	76.019.543-0
7	A-DEDO SpA.	76.182.766-9
8	SOCIEDAD DE DESARROLLO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CONSULTORÍA Y PUBLICIDAD FUSIONA S.A.	76.002.408-2
9	HYMETRIC SpA	76.367.644-7
10	CÁMARA VENEZOLANO CHILENA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y CULTURA AG	65.090.616-0

6. Que las siguientes entidades no cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la respectiva Convocatoria, en relación al acápite 3.2 "Inscripción" de las mencionadas Bases Concursales:

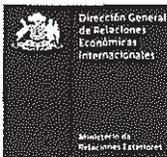
Nº	RAZÓN SOCIAL	RUT	OBSERVACIÓN
1	CEDAI SpA.	76.238.792-1	Otro subsector
2	BIO ANDES CONSULTING SpA. (AMERICA DIGITAL)	76.783.970-7	Carta compromiso no firmada por Notario Público

RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCASE** los diez (10) cupos para participar en la Feria la Feria E- Commerce 2016, a realizarse en la ciudad de París, Francia, entre los días 12 y 16 de septiembre de 2016, a las entidades que se individualizan a continuación:

Nº	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	EVES SOCIAL ECOMMERCE SpA	76.318.589-3
2	ORAND S.A.	99.599.860-2
3	DISEÑO Y PROGRAMACIÓN ZOCO LTDA.	76.485.939-1
4	COMMUNITY SURVEILLANCE SpA.	76.378.415-0





5	NISUM CHILE SpA.	76.227.634-8
6	OPTION SpA.	76.019.543-0
7	A-DEDO SpA.	76.182.766-9
8	SOCIEDAD DE DESARROLLO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CONSULTORÍA Y PUBLICIDAD FUISONA S.A.	76.002.408-2
9	HYMETRIC SpA	76.367.644-7
10	CÁMARA VENEZOLANO CHILENA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y CULTURA AG	65.090.616-0

II. DECLÁRASE INADMISIBLES las postulaciones de las siguientes entidades por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, en relación al acápite 3.2 "Inscripción" de las Bases Concursales:

Nº	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	CEDAI SpA.	76.238.792-1
2	BIO ANDES CONSULTING SpA. (AMERICA DIGITAL)	76.783.970-7

III. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MATRICIO GONZÁLEZ GARCÉS

Jefe Departamento Administrativo (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MTSM/LSM

Distribución:

1. Departamento Subdirección Nacional
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo.

